



Andacollo, 3 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1197/07 -

VISTO:

La solicitud de transferencia presentada por el Sr. Hermito Pérez;
El Expediente N° 137, de registro de la Oficina Técnica de Catastro municipal;
El Expediente N° 0116, de registro de la Oficina Técnica de Catastro municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo obrante en ambos expedientes queda claramente manifiesta la voluntad del Sr. Hermito Hernán Pérez de transferir los derechos de adjudicación de tierra municipal, dados por ordenanza N° 640/01, a favor de la Señora María Cristina Velázquez;

Que según consta en expediente N° 137, dicho lote se encuentra adjudicado en forma regular y en condiciones de ser transferido de acuerdo a las normativas vigentes;

Que según consta en el expediente N° 0116, titularizado por María Cristina Velázquez, generado por el Departamento Ejecutivo Municipal por solicitud de tierra para vivienda familiar;

Que dicha persona reúne los requisitos vigentes por normativa para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que de acuerdo a la documentación existente en dichos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la **TRANSFERENCIA** de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del señor HERMITO HERNAN PEREZ, DNI N° 10.942.711, mediante Ordenanza Municipal N° 640/01, adjudicación en venta, SUJETA A MENSURA, que a partir de la fecha será a favor de la señora **MARÍA CRISTINA VELAZQUEZ, DNI N° 12.648.784**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 05 de la Manzana "O", con una superficie aproximada de 421,77 metros cuadrados, sujeto a mensura, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

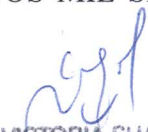
ARTICULO 3°: La construcción deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. María Cristina Velázquez, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 532.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo